

Expediente: 157/21

Carátula: **VILTEZ CARMEN AZUCENA Y OT C/ BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **15/04/2024 - 04:41**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI, -DEMANDADO

20322028025 - FERNANDEZ, JOANA DEL CARMEN-ACTOR/A

20226113216 - BARRIONUEVO, RAFAEL NAPOLEON-DEMANDADO

20322028025 - VILTEZ, CARMEN AZUCENA-ACTOR/A

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 157/21



H3020171871

**AUTOS:VILTEZ CARMEN AZUCENA Y OT c/ BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°157/21.-**

### **AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA**

En la ciudad de Monteros, a los 12 días del mes de Abril de 2024 y siendo las 08.35 hs. se da inicio a esta audiencia de vista de causa en los autos caratulados: “**VILTEZ CARMEN AZUCENA Y OT c/ BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°157/21**”. Comparecen por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas por la parte actora Viltez Carmen Azucena y Fernández Johana del Carmen, su letrado apoderado, el Dr. Ferro Gutiérrez Juan Manuel y por la parte demandada, Barrionuevo Rafael Napoleón, quien se encuentra presente conectado desde el Juzgado de Paz de Tafi del Valle, su letrado patrocinante, el Dr. Medina Daniel Eduardo.

Toma la palabra S.S. quien da por iniciada la presente audiencia.

**1. Invitación a conciliar.** Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 30 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 38 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

A hs. 08.37 debido a que las partes no arribaron a una conciliación, la jueza continúa con la audiencia en la que se producen las siguientes pruebas:

Toma la palabra el Dr. Medina y manifiesta que los testigos citados para declarar el día de hoy se encuentran enfermos y solicita se fije una nueva fecha de audiencia.

Toma la palabra S.S y manifiesta que los testigos se encontraron presentes en la audiencia de vista de causa fijada para el día 19/03/2024 y no pudieron declarar debido a la mala conectividad, atento a ello y condicionado al hecho de que acrediten tal impedimento en un plazo de 10 días (presentación de los certificados médicos respectivos), se dispone: **Fijar como nueva fecha para la**

**continuación de la audiencia de vista de causa el día 30/04/2024 a hs. 08.30 de manera remota.** Si no justifican la incomparecencia del día de hoy se notificará la planilla fiscal y pasarán los autos a resolver.

Finalmente, hago constar que a hs. 08.40 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

**Actuación firmada en fecha 12/04/2024**

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.